



**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO
ENTRE
Folia Project
y
el Ayuntamiento de Teba**

**Para la cooperación en la reforestación en el
Cerro San Cristóbal**



En Teba, a 4 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Luis Cardalliaguet Muñoz

De otra parte, el Ayuntamiento de Teba

INTERVIENEN:

De una parte, en nombre y representación de la entidad Luis Cardalliaguet Muñoz, con CIF 05322808-X, con domicilio fiscal en Calle Arces, 5, casa 15 (Málaga), quien actúa en representación de la Sociedad de Autónomo.

De otra parte, Cristóbal Miguel Corral Maldonado con NIF nº 25348722-P, con domicilio Blas Infante, Nº 14 (Teba), actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Teba en base al acuerdo plenario de 15 de junio d 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente documento privado de ejecución de servicios, a cuyo fin:

EXPONEN

- I. Primero. - Que la empresa Folia Project (en adelante el PROMOTOR) tiene como objeto la reforestación y la restauración ambiental, así como la absorción de CO2 de la atmósfera para compensar emisiones derivadas de actividades económicas. calculadas “ex - ante” según la metodología del registro de huella de carbono del Ministerio de Transición Ecológica (en adelante MITECO) de los proyectos de absorción detallados en el Anexo nº1
- II. Segundo. - Que dichas reforestaciones y actuaciones ambientales se enmarcan en el registro de huella de carbono del Ministerio de Transición Ecológica (en adelante MITECO) en el cual se inscriben las emisiones de CO2 absorbidas por el proyecto de reforestación.
- III. Tercero. - Que el ayuntamiento de Teba tiene interés en acoger en un terreno de su propiedad el proyecto de reforestación que será ejecutado por el PROMOTOR a coste cero, es decir, sin ningún intercambio económico entre ambas partes.
- IV. Cuarto. - Que las parcelas detalladas en el Anexo 1 en las que se llevarán a cabo las actuaciones de reforestación son propiedad del Ayuntamiento.
- V. Quinto. - Que ambas partes convienen formalizar un CONVENIO DE COLABORACION para llevar a cabo una reforestación y de acuerdo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y Naturaleza del Convenio.

El PROMOTOR se compromete a realizar la plantación de las especies acordadas previamente, con el marco acordado y en los terrenos puestos a disposición por el AYUNTAMIENTO los cuales se detallan en el Anexo 1. El método de plantación será de elección por parte del PROMOTOR.

SEGUNDA.- Inicio de los trabajos.

El PROMOTOR comunicará al AYUNTAMIENTO el inicio de los trabajos de plantación con una antelación de al menos 7 días naturales.

TERCERA.- Causas no imputables.

El PROMOTOR se exime de responsabilidad en caso de demora en los plazos de finalización del proyecto, por causas a ella no imputables.

CUARTA.- Posibilidades de cooperación.

El AYUNTAMIENTO podrá, aunque no estará obligado, colaborar con el PROMOTOR aportando o prestando maquinaria, herramientas o personal/voluntarios para ayudar a la realización del proyecto de reforestación.

QUINTA.- Riegos.

El AYUNTAMIENTO se compromete a realizar 2 riegos estivales durante los dos veranos siguientes a la ejecución del proyecto, para asegurar la supervivencia y el arraigo de los árboles. Dichos riegos tendrán lugar entre los meses de junio y agosto a conveniencia del AYUNTAMIENTO y se aplicarán al total de los árboles plantados.

SEXTA.- Permanencia.

El AYUNTAMIENTO se compromete a respetar el periodo de permanencia de 30 años del bosque resultado del proyecto de reforestación en el terreno y a regirse por el plan de gestión (Anexo 1) en caso de tener que realizar alguna intervención en dicho bosque.

SÉPTIMA.- Vuelo.

El AYUNTAMIENTO será propietario del "vuelo" una vez realizado el proyecto de reforestación, y tendrá pleno derecho de aprovechamiento de la madera/biomasa resultante de las actuaciones



realizadas de acuerdo al plan de gestión durante el período de permanencia establecido, y pleno derecho de aprovechamiento económico del total del “vuelo” una vez finalizado dicho período de permanencia. Los aprovechamientos no maderables tales como frutos, hongos etc también pertenecerán al ayuntamiento.

OCTAVA.- Propiedad.

Los terrenos cedidos por el AYUNTAMIENTO al PROMOTOR para la realización del proyecto de reforestación, en ningún caso cambiarán de propietario ni tendrá ninguna otra parte el derecho de usufructo de los mismos.

NOVENA.- Visitas.

El AYUNTAMIENTO permitirá, una vez finalizado el proyecto de reforestación y previa petición y aviso del PROMOTOR, que tanto el mismo promotor como terceras personas autorizadas puedan realizar visitas al bosque resultante del proyecto pudiendo acceder a los terrenos en los que se erige.

DÉCIMA.- Cesión de las absorciones de CO2.

Décima. - El AYUNTAMIENTO cederá a favor del PROMOTOR las absorciones de CO2 previstas de la masa forestal durante el período de permanencia establecido las cuales se indican en el Anexo 1.

UNDÉCIMA.- Resolución del contrato.

En caso de falta de acuerdo entre las mismas en relación a los términos del Anexo 1, o si en el periodo de UN AÑO desde la fecha de la firma del presente convenio no se hubiese firmado el mismo, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio sin penalización alguna.

---0000000000---

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en todas sus páginas, en doble ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por Folia Project.

Por el AYUNTAMIENTO de TEBA



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO



Anexo 1 al Convenio de Reforestación de Terrenos Municipales - Teba

Entre:

Ayuntamiento de Teba

y

Folia Project

1 OBJETO DEL PROYECTO

La motivación para reforestar el terreno responde a cuestiones mayormente ecológicas y sociales, dado el interés del ayuntamiento en crear una masa forestal disfrutable en el futuro por los vecinos. Se pretende que la masa forestal actúe como sumidero de carbono y a ser posible que se inscriba en el Registro de Huella de Carbono del Ministerio de Transición Ecológica. Por la parte social, el proyecto se espera que tenga un impacto educativo en las personas del pueblo y de los niños, que podrán participar en riegos estivales al ser el terreno muy cercano al pueblo y de fácil acceso.

Objetivo. El objetivo es el establecimiento de una masa forestal autóctona que no desentone con las especies forestales de la zona, con un porcentaje de supervivencia lo más alto posible y que detenga los problemas erosivos cuanto antes, así como que actúe como sumidero de CO2 atmosférico. La zona de actuación, con una superficie de 1,01 hectáreas, se encuentra en lo alto del cerro San Cristóbal, muy cercano al casco urbano de Teba.

2. ESTADO LEGAL

El monte donde se llevará a cabo la repoblación es el siguiente:

- Monte de propiedad pública que comprende la parcela nº 12 del polígono nº 45, recinto 4. El uso asignado es "pastizal" (PS).
- Referencia catastral: 29089A045000120000QQ
- Término municipal: Teba
- Pertenencia: Pública (Ayuntamiento)
- Cabida total: 2,92 ha.
- Límite norte del monte: Recinto nº8 (camino) de la parcela nº 9 del polígono nº 45.
- Límite este del monte: Casco urbano del municipio.
- Límite sur del monte: Recinto nº8 (camino) de la parcela nº 9 del polígono nº 45.
- Límite oeste del monte: Recinto nº8 (camino) de la parcela nº 9 del polígono nº 45.

2.1 ACCESOS.

Para llegar a la zona de actuación:

- Desde el municipio de Teba se accede por la calle Almería a través del camino que sube hacia el cerro San Cristóbal.

3. ESTADO NATURAL.

3.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA.

La parcela objeto de este proyecto se ubica dentro del Término Municipal de Teba, en la comarca de Campillos, dentro de la comunidad de Andalucía

Las coordenadas geográficas para localizar la parcela son 36°58'45.8"N 4°55'31.2"W y su referencia catastral en SIGPAC es 29089A045000120000QQ.

ZONA DE ESTUDIO

Límites del monte:

- Límite norte del monte: Camino de acceso desde el pueblo.
- Límite este del monte: Camino de acceso desde el pueblo.
- Límite sur del monte: Camino de acceso a la estación meteorológica
- Límite oeste del monte: Casco urbano del municipio de Teba

3.2 ESTADO ACTUAL.

La zona a repoblar se encuentra cubierta por pastizal completamente descubierto de estrato arbustivo o arbóreo.

El terreno se encuentra en lo alto del cerro, y presenta elevada pedregosidad y afloramientos rocosos en general, salvo en la zona en la que se va a realizar la actuación que presenta algo más de profundidad de suelo.

Los factores climáticos (aridez estival) y los factores faunísticos (depredación por conejos) condicionan la vegetación existente y obligan a la utilización de protectores individuales.

3.3 GEOLOGÍA.

Geológicamente, la zona de actuación se encuentra dentro de la clasificación "cordilleras béticas zonas externas" atendiendo a las unidades geoestructurales y a los períodos geológicos en los que fueron formadas.

3.4 LITOLOGÍA.

La zona de actuación se encuentra dentro de la unidad litológica que engloba a todo el macizo montañoso que rodea al municipio de Teba: rocas sedimentarias de calizas y dolomías, aunque se encuentra muy cerca de la zona de margas y calizas.

3.5 EDAFOLOGIA.

La profundidad del suelo es variable en la parcela de actuación, en la que encontramos algunos afloramientos rocosos puntuales en la zona sur, pero con mayor profundidad en el resto de su superficie. La cantidad de materia orgánica presente es muy reducida, ya que

la zona se encuentra prácticamente desprovista de vegetación leñosa, existiendo únicamente un estrato herbáceo. La granulometría es bastante fina pero no se aprecian riesgos de encharcamientos ni de compactación.

3.6 CLIMA

La zona presenta un clima mediterráneo seco (Papadakis), con veranos secos, temperaturas con ciertas oscilaciones mensuales (13º C entre enero y julio), pocas lluvias e irregulares (550mm anuales). La temperatura media anual es de 15,7º C.

La zona de estudio tiene una altitud de 601 metros sobre el nivel del mar, con escasa pendiente en su cima, pero que se va pronunciando a medida que nos alejamos hacia cualquier dirección.

4. PLAN DE GESTIÓN

4.1 OBJETIVOS

El plan de gestión tiene como objetivos principales asegurar la supervivencia de la masa forestal implantada en la parcela durante al menos el período de permanencia acordado (30 años), al mismo tiempo que se minimiza la mortalidad de las plantas en los años sucesivos a la plantación.

4.2 TRABAJOS DE REPOBLACIÓN

Para la repoblación se procederá previamente con un ahoyado manual de superficie 40 x 40 x 30cm para eliminar la vegetación existente y para permeabilizar la tierra, tras lo cual se realizará una plantación manual con un pequeño riego y colocando el protector microperforado y biodegradable, con un marco de 4 x 4m a tresbolillo.

La especie a utilizar es *Pinus halepensis* en un único cantón, por su adaptabilidad a todo tipo de suelos y por su resistencia a la sequía. La procedencia de las plantas será bien del vivero Santa Bárbara (Granada) o bien de Vivero Zuaime (Granada). Ambos cuentan con toda la documentación fitosanitaria y de procedencia de semillas requerida.

4.3 DESCRIPCIÓN DE LA GESTIÓN

Los primeros veranos se contemplará el riego de las plantas en función de las precipitaciones estivales. Se establecerá un perímetro de seguridad o cortafuegos perimetral como medida preventiva contra incendios. Al año siguiente se procederá a realizar la reposición de marras, y en caso de que fuera necesario en años siguientes. Si las condiciones meteorológicas influyen en exceso en el crecimiento, se valorará el entutoramiento de la masa.

4.4 CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

Año	UD	Especie	Actuación
2020	Cantón 1	P. halepensis	Ahoyado y repoblación
2021	Cantón 1	P. halepensis	Riego estival
2022	Cantón 1	P. halepensis	Riego estival
2022	Cantón 1	P. halepensis	Reposición marras
2055	Cantón 1	P. halepensis	Clara por lo bajo mediante ASU

4.5 APROVECHAMIENTOS

Actualmente no existen aprovechamientos en la parcela, se trata de un cerro propiedad del ayuntamiento con escaso valor agrario. Su uso asignado en SIGPAC es "pastizal".

4.6 DENSIDADES

Número de pies inicial y final: La plantación se realizará con una densidad de 500 pies/ha, en marco 4x4m, para evitar así una excesiva competencia entre pies por el agua. La intención es de que la densidad sea la misma al final del período de permanencia, y con posibilidad de reducirla en madurez si la competencia se viese excesiva.

4.7 SERVICIOS AMBIENTALES GENERADOS

Fijación de CO₂ atmosférico, prevención de la erosión, regulación del ciclo hidrológico, amortiguación de amplitud térmica, prevención de la desertificación. Las emisiones fijadas previstas son de **40 toneladas de CO₂** al cabo del período de permanencia establecido (30 años).

4.8 COMPROMISOS

El promotor del proyecto se compromete a realizar el seguimiento de la masa y a prestar asesoría en materia de las actuaciones necesarias, tanto si están dentro del plan de gestión como si no lo están. El ayuntamiento se compromete a realizar los primeros riegos estivales si la falta de precipitaciones así lo requiere y a realizar o adjudicar los claros pudiendo aprovecharse las leñas/maderas resultantes.

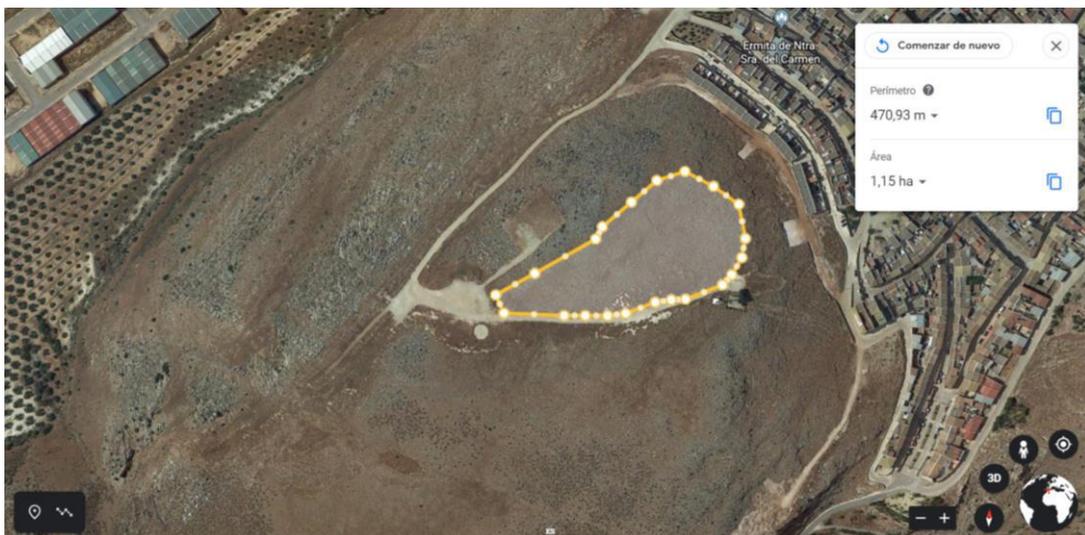


Ilustración 1: Superficie donde se llevará a cabo la actuación